

SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 19225-2021-CG/PC-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
HUANCVELICA, HUANCVELICA, HUANCVELICA

“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE
VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCVELICA, PROVINCIA DE HUANCVELICA,
DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 16 DE SETIEMBRE AL 22 DE SETIEMBRE DE 2021

TOMO I DE I

LIMA, 27 DE SETIEMBRE DE 2021

INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 19225-2021-CG/PC-SVC

**“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUANCVELICA, PROVINCIA DE HUANCVELICA, DEPARTAMENTO DE
HUANCVELICA”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS.....	1
III. ALCANCE.....	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	9
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	10
VIII. CONCLUSIÓN	10
IX. RECOMENDACIONES.....	10
APÉNDICES.....	11

INFORME DE VISITA DE CONTROL

Nº 19225-2021-CG/PC-SVC

“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA, PROVINCIA DE HUANCVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia de Control Social y Denuncias de la Contraloría General de la República - CGR, mediante oficio n.º 000675-2021-CG/GCSD, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 02-L531-2021-480, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificada por Resolución de Contraloría n.º 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020 y n.º 144-2020-CG de 26 de mayo de 2020.

Asimismo, este servicio de control simultáneo contribuye al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible incluido en la Agenda 2030: Objetivo n.º 11 “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”, en específico la meta 11.7 “De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad”¹.



II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica”, se realiza de acuerdo a la normativa vigente, para garantizar el funcionamiento y la grabación de estas cámaras.

2.2 Objetivos específicos

- Verificar si la operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia se realiza de acuerdo a la normativa vigente para garantizar su funcionamiento.
- Verificar si la grabación² de las cámaras de videovigilancia se realiza de acuerdo al plazo establecido en la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica”, que se encuentra a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social y de

¹ Asamblea General de la ONU adoptó la resolución A/RES/70/1 - Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, durante la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en las Naciones Unidas del 25 al 27 de septiembre de 2015. Objetivo n.º 11.

² Literal f del Artículo n.º 2 del Decreto Supremo n.º 007-2020-IN, que define el término “Grabación” como el almacenamiento de las imágenes, videos o audios captados por las cámaras de videovigilancia en cualquier medio o soporte tecnológico, que permita su reproducción en otros equipos.

la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana de la referida entidad, servicio de control que ha sido ejecutado del 16 de setiembre al 22 de setiembre de 2021, en el local del Centro de Operaciones de Seguridad Ciudadana sito en la Av. 28 de Abril S/N – Barrio de San Cristóbal, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA

De acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas con carácter exclusivo o compartido, en materia de seguridad ciudadana³; asimismo, esta norma establece que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General⁴.

Los gobiernos regionales y locales en el marco del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 (en el ámbito de su jurisdicción), deberán mejorar a través del uso de nuevas tecnologías la recolección y el registro de datos; lo cual permitirá generar evidencia para la implementación de políticas de seguridad ciudadana; así como, la creación de estadísticas georreferenciadas a través de sistemas de geolocalización, sistemas de videovigilancia públicos y privados, entre otros⁵.

Al respecto, mediante oficio n.º 002639-2021-CG/PC de 10 de setiembre de 2021, la Contraloría General de la República solicitó a la Municipalidad Provincial de Huancavelica información relacionada a las cámaras de videovigilancia. En respuesta, la entidad informó que cuenta con un centro de videovigilancia, desde el cual se monitorean cuarenta y uno (41) cámaras en el ámbito de su jurisdicción.



Firmado digitalmente por DUEÑAS
SERNAQUE Teodoro FAU 20131378
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-09-2021 16:14:47 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la verificación de la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica”, se han identificado situaciones adversas, que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos en seguridad ciudadana de la entidad; las cuales se exponen a continuación:

1. LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA DE LA ENTIDAD NO SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA A CARGO DEL GOBIERNO LOCAL.

Mediante Oficio n.º 002639-2021-CG/PC de 10 de setiembre de 2021, la Contraloría solicitó información a la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en adelante la “entidad”, acerca del número de cámaras de videovigilancia con las que cuenta la entidad, el funcionamiento, la ubicación, el contrato, la fecha de adquisición, el monto, entre otros; además, información de las unidades orgánicas responsables de su funcionamiento y los funcionarios que se encuentran a cargo.

³ Artículo 85, Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

⁴ Artículo 26.- “Administración Municipal” Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

⁵ Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023; tabla 38. Riesgos y Oportunidades en base a los Escenarios Contextuales. - Aumento de la tecnología y mecanización (aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana en sesión del 6 de noviembre de 2018). CONASEC Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana,

Mediante Oficio n.° 348-2021-SGPVysC-GDS/MPH de 17 de setiembre de 2021, el Sub Gerente de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana remitió la información solicitada por la Contraloría, respecto a las cámaras de videovigilancia, conforme se aprecia en las siguientes imágenes.

Imagen n.° 1
Información de la cantidad de cámaras de videovigilancia adquiridas por la entidad.

Ubicación Geográfica	Region: Huancavelica	Provincia: Huancavelica	Distrito: Huancavelica		
Entidad	Municipalidad Provincial de Huancavelica				
Unidad Orgánica y funcionario responsable del funcionamiento, supervisión y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia	Unidad Orgánica: Sub Gerencia de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana				
	Funcionario responsable del funcionamiento: Luis Alberto Boza Cayetano				
	Funcionario responsable de la supervisión: Luis Alberto Boza Cayetano				
	Funcionario responsable del Mantenimiento: Alberto Paul Cisneros Choca				
Procedimiento de Selección (Mayores y Menores a 8 UIT)	Contrato / Orden de Compra n.º	Fecha de la adquisición	Anexo copia de Contrato u orden de compra SI / NO (Si la respuesta es NO, señalar el documento que justifique)	Cantidad de cámaras de videovigilancia	Monto (\$/)
Licitación Pública n.º 002-2018-MPH/C	Contrato n.º 115-2018-GM/MPH	18/07/2018	SI	41	622,601.40

Fuente: Oficio n.° 348-2021-SGPVysC-GDS/MPH de 17 de setiembre de 2021, de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Elaborado por: Comisión de control.

Imagen n.° 2
Ubicación de las cámaras de videovigilancia.

ID	CAMARA	DIRECCION
1	CAMARA 1	AV. ANDRES AVELINO CACERES / PROLOG. GARCILAZO VEGA (ELECTRO)
2	CAMARA 2	AV. ANDRES. CACERES/ATL. SEMINARIO MAYOR
3	CAMARA 3 -	PLAZA DE ARMAS
4	CAMARA 4	MALECON FRAY MARTIN/ JR.LAS PEÑAS
5	CAMARA 5	AV. ANDRES AVELINO CACERES / JR. CUZCO
6	CAMARA 6 -	CAMARA MERCADO
7	CAMARA 7	ARIANA
8	CAMARA 8	AV. ANDRES A. CACERES /GRIFO SALIDA PISCO
9	CAMARA 9	AV. ANDRES A. CACERES/JR. M ULLAO (PLAZOLETA YANANACO)
10	CAMARA 10	CAMARA VIRREY
11	CAMARA 11	JR.HUANCVELICA / JR.ACOBAMBA
12	CAMARA 12	AV. AUGUSTO B. LEGUIA / JR.COLONIAL (DRA)
13	CAMARA 13	JR. JORGE CHAVEZ / JR. COLONIAL (EX CAMAL)
14	CAMARA 14	JR. VIRREY TORLEDO Y GARCIA DE LOS GODOS (PLAZA BOLOGNESI)
15	CAMARA 15	JR. TORRE TAGLE / JR. ANTONIO RAIMONDI (GOBIERNO)
16	CAMARA 16	CAMARA MUNICIPALIDAD
17	CAMARA 17	AV. AUGUSTO B. LEGUIA / JR. MANCO CAPAC
18	CAMARA 18	AV. AUGUSTO B. LEGUIA/ AV. LOS CHANCAS - (SALIDA LIRCAY)
19	CAMARA 19	JR. VICTORIA GARMA/ JR. NICOLAS DE PIEROLA (PTA PRINCIPAL DE MERCADO)
20	CAMARA 20	JR. MANCO CAPAC/MALECON SANTA ROSA (PTE. SAN CRISTOBAL)
21	CAMARA 21	JR. VICTORIA GARMA /JR. SEBASTIAN BARRANCA (PAMPA AMARILLA)
22	CAMARA 22	JR. O DONOVAN / JR. GONZALES PRADA (LIHUIRICO)
23	CAMARA 24	PLAZA MARISCAL CASTILLA (PLAZA SANTA ANA)
24	CAMARA 25	MALECON SANTA ROSA/ PSJE. ANGAMOS (ESTADIO)
25	CAMARA 26	JR. ACCOCUCHO/PSJE. MARISCAL CASTILLA
26	CAMARA 27	PISCINA MUNICIPAL
27	CAMARA 28	JR. POTOCCHI / PSJE. CALCUCHIMAC
28	CAMARA 29	PLAZA SAN CRISTOBAL/ JR. JUAN PABLO SOLIS (PLAZA SAN CRISTOBAS)
29	CAMARA 30	AV. 28 DE ABRIL / JR. TUPAC AMARU (TRES ESQUINAS)
30	CAMARA 31	AV. 28 DE ABRIL / CALLE ECHENIQUE - (MERCADILLO SAN CRISTOBAL)
31	CAMARA 32	AV. 28 DE ABRIL/AV. UNIVERSITARIA - (PUENTE VILLA AGRARIA)
32	CAMARA 33	BAÑOS LOS INCAS
33	CAMARA 34	FERROVIARIA / PUENTE COLGANTE UNIVERCITARIO
34	CAMARA 35	AV. AUGUSTO B. LEGUIA/ FRANCISCO DE ANGULO - (CRUCE)
35	CAMARA 36	CALLE ECHENIQUE/ PROLG. VIRGEN DEL CARMEN (PUENTE TABLAS)
36	CAMARA 37	PUENTE DEL EJERCITO
37	CAMARA 39	AV.LOS CHANCAS / ARCO STA. INES DE PATA
38	CAMARA 40	JR. VILLA RICA / PROLG. MANCHEGO MUÑOZ
39	CAMARA 41	AV. LOS INCAS (SALIDA HUANCAYO) GRIFO ESPINOZA
40	CAMARA 43	UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA (PUERTA UNH)
41	CAMARA 44	JR. VIRREY TOLEDO/ CARABAYA (PLAZA SANTO DOMINGO)
		TOTAL

Fuente: Oficio n.° 348-2021-SGPVysC-GDS/MPH de 17 de setiembre de 2021, de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Elaborado por: Municipalidad Provincial de Huancavelica.



La Comisión de Control realizó una visita de inspección física el 17 de setiembre de 2021, al Centro de Operaciones de Seguridad Ciudadana de la entidad, ubicado en Av. 28 de Abril S/N - Barrio de San Cristóbal, con el acompañamiento de un (1) Monitor Ciudadano de Control⁶, en calidad de veedor. Como resultado se suscribió un Acta de Inspección n.° SVC-01 (**Apéndice n.° 1**), respecto al funcionamiento y grabación de las cámaras de videovigilancia en la entidad, estando presentes el señor Alberto Paul Cisneros Chocca, Responsable del Área de Videovigilancia, y el señor Luis Alberto Boza Cayetano, Sub Gerente de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, como representantes de la entidad, donde se pudo verificar la existencia de cámaras de videovigilancia instaladas según detalle y conforme se muestra en las siguientes imágenes.

Imagen n.° 1

Detalle de la visita de inspección de las cámaras de videovigilancia.

Verificar si las cámaras de videovigilancia de la entidad se encuentran en funcionamiento y si almacenan la grabación por 45 días calendario, de acuerdo a la normativa aplicable.			
N°	PREGUNTAS	CANTIDAD	COMENTARIOS (OPCIONAL)
1. Determinar si las cámaras de video vigilancia en la municipalidad se encuentran en funcionamiento.			
	PREGUNTA		
	¿Cuántas cámaras de video vigilancia tiene la municipalidad?	41	
	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran en funcionamiento?	40	
	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran sin funcionamiento?	1	
1.4	¿Frecuencia del mantenimiento de las cámaras de videovigilancia?	1/mes	La sala de monitoreo es Mensual con fotos, fotografías, no se reporta ni registra.
1.5	¿Ante quien reporta la avería o inoperatividad de una cámara de video vigilancia?		Ante el Sr. Luis Boza Cayetano.

Fuente: Acta de Inspección n.° SVC-01, suscrito el 17 de setiembre de 2021.

Imagen n.° 4

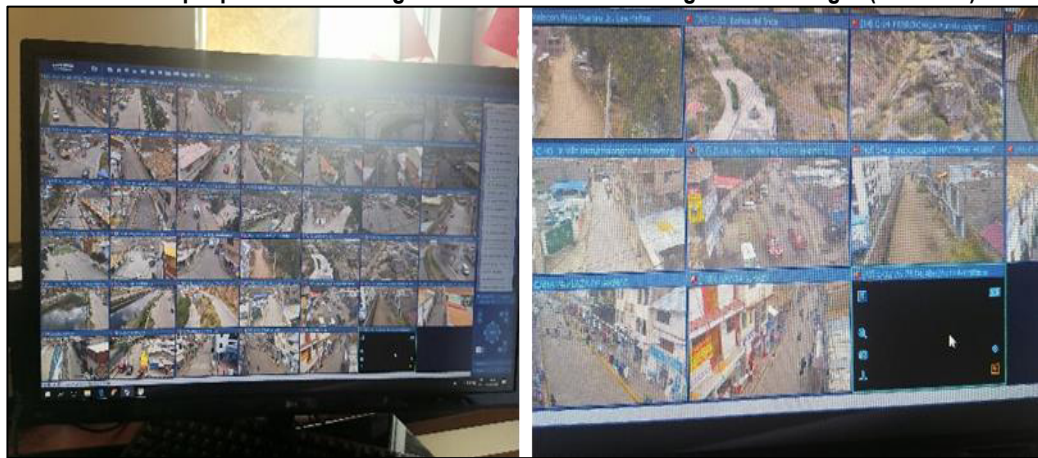
Estado y ubicación de la cámara de videovigilancia que no se encuentra en funcionamiento.

2. Determinar si se almacena las imágenes, videos o audios grabados por las cámaras de video vigilancia.						
N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI/NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
32	Av. 28 de Abril Dr. Universitaria Bje Tacsonajampa		X	No	32	No hay ubicación aproximada antes del 01/07/2021. Grabación negra (sin imagen)

Fuente: Acta de Inspección n.° SVC-01, suscrito el 17 de setiembre de 2021.

⁶ Los Monitores Ciudadanos de Control - MCC son personas naturales voluntarias capacitadas y acreditadas por la Contraloría General de la República que participan en forma cívica a favor de la comunidad, ejerciendo control social sobre la ejecución de obras públicas, contrataciones de bienes y servicios e intervenciones que involucren recursos públicos. Esta información es a su vez verificada, procesada y evaluada por la Subgerencia de Participación Ciudadana de la Contraloría General de la República; y en los casos que corresponda, se comunica oportunamente a la entidad la existencia de situaciones de incumplimiento, conforme lo establece la Directiva n.° 004-2018-CG/DPROCAL "Participación Voluntaria de Monitores Ciudadanos de Control en la Reconstrucción con Cambios", aprobada por Resolución de Contraloría n.° 044-2018-CG y modificada por Resolución de Contraloría n.° 106-2020-CG.

Imagen n.º 5
Monitores que presentan la imagen de la cámara de videovigilancia en negro (sin señal).



Fuente: Inspección física a cargo de la comisión de control de 17 de setiembre de 2021.

De la imagen precedente se puede advertir que existe una (1) cámara de videovigilancia que no se encuentra en funcionamiento, la cual tiene el problema de conexión física, debido a la ubicación de la misma, ya que se requiere de una grúa que permita su alcance, según el Acta de Inspección n.º SVC-01.

Es de señalar que, la cámara de videovigilancia se encuentra ubicada en vía y espacio público y que al no estar en funcionamiento afectaría el monitoreo permanente y la seguridad ciudadana de los pobladores en el ámbito de la jurisdicción de la entidad.

Los hechos expuestos contravienen la siguiente normativa legal:

- **Decreto Supremo n.º 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, vigente desde el 5 de diciembre de 2014.**

“(…)

Artículo 61.- Obligatoriedad de la instalación, operación e interconexión de los Centros de Video Vigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones

61.1 Los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a implementar y garantizar el funcionamiento del Sistema de Video Vigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones para la Seguridad Ciudadana, en vías y espacios públicos en el ámbito de su jurisdicción, con cargo a sus respectivos presupuestos (...). La instalación y operación de dichos sistemas estará a cargo de los Gobiernos Locales, a través de sus Gerencias de Seguridad Ciudadana.

61.3 El incumplimiento de lo dispuesto en los numerales 61.1 estará sujeto a responsabilidad civil, administrativa o penal, según corresponda.

“(…)”

- **Decreto Legislativo n.º 1218, norma que regula el uso de las cámaras de videovigilancia, vigente desde el 24 de setiembre de 2015.**

“(…)”

Artículo 11.- Implementación del Sistema de Videovigilancia

Para la implementación del Sistema de videovigilancia se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:



Firmado digitalmente por DUEÑAS
SERNAQUE Teodoro FAU 20131378
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-09-2021 16:14:47 -05:00

a.- Instalar y administrar cámaras de videovigilancia en respuesta a los planes distritales de seguridad ciudadana.

(...)

d.- Realizar un mantenimiento adecuado a las cámaras de videovigilancia, así como renovar el equipamiento. (...)."

- Decreto Supremo n.° 007-2020-IN, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1218 que regula el uso de las cámaras de videovigilancia y de la Ley n.° 30120 Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de videovigilancia públicas y privadas y dicta otras disposiciones, vigente desde el 25 de abril de 2020.

"(...)

Artículo 7.- Implementación de sistemas de videovigilancia

(...)

7.1.h Realizar un mantenimiento adecuado y continuo a las cámaras de videovigilancia, que incluya la evaluación y renovación de equipamiento.

(...)"

La situación expuesta afectaría el monitoreo permanente por parte del sistema de seguridad ciudadana del gobierno local.

2. LA ENTIDAD NO ALMACENA LAS GRABACIONES POR EL PLAZO MÍNIMO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA APLICABLE, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR QUE LA CIUDADANÍA Y LAS ENTIDADES COMPETENTES UTILICEN OPORTUNAMENTE DICHAS GRABACIONES Y EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA.



Firmado digitalmente por DUEÑAS
SERNAQUE Teodoro FAU 20131378
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-09-2021 16:14:47 -05:00

La Comisión de Control realizó una visita de inspección física el 17 de setiembre de 2021, al Centro de Operaciones de Seguridad Ciudadana de la entidad, ubicada en Av. 28 de Abril S/N - Barrio de San Cristóbal, con el acompañamiento de un (1) Monitor Ciudadano de Control, en calidad de veedor. Como resultado se suscribió el Acta de Inspección n.° SVC-01 (**Apéndice n.° 1**), respecto a la operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la entidad, estando presentes el señor Alberto Paul Cisneros Chocca, Responsable del Área de Videovigilancia, y el señor Luis Alberto Boza Cayetano, Sub Gerente de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, como representantes de la entidad, donde se pudo verificar la existencia de 40 cámaras de videovigilancia en funcionamiento que no cumplen con la grabación de 45 días calendario que establece el literal b del numeral 17.2 del artículo 17 del Decreto Supremo n.° 007-2020-IN, como se muestra en la siguientes imágenes.

Imagen n.º 6
Grabación de las cámaras de videovigilancia.

2. Determinar si se almacena las imágenes, videos o audios grabados por las cámaras de video vigilancia.						
N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI/NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
1	Av. Andres B. Cáceres Pul. Gavalaza Vega	X		NO	32	Ultima Almacenamiento 16 de Agosto de 2021
2	Av. Andres Cáceres Sembrado Mayor	X		NO	32	Ultima Grabación 16/08/2021
3	Plaza de Armas Tr. Manuel Cepae	X		NO	32	
4	Molecon Fray Martin Tr. las Flores	X		NO	32	
5	Av. Andres B. Cáceres Tr. Cuzco	X		NO	32	Presenta interrupción en Grabación por problemas diversos por lluvia, clima 6:17-6:17 / 6:30-6:32
6	Molecon, Tamba de Mora Tr. García de los Godos	X		NO	32	
7	Tr. Agustín Gamarras Tr. Manuel Cepae	X		NO	32	
8	Andrés B. Cáceres Terminas Terrestre	X		NO	32	
9	Andrés B. Cáceres Tr. Antonio Landauri	X		NO	32	Angulo de visión con obstáculos de Edificio Conto 02/09 (11:20-11:25).
10	Tr. Virrey Toledo Tr. Arequipa	X		NO	32	Interrupción con cables y cables publicitarios Tr. Virrey Toledo.
11	Tr. Antonio Landauri Tr. Huancavelica	X		NO	32	
12	Av. Augusto B. Leguía Tr. Colonial	X		NO	32	
13	Tr. Andrés B. Cáceres Tr. Colonial Tr. Jorge Chavez	X		NO	32	
14	Tr. García de los Godos Tr. Virrey Toledo Tr. Manuel Fernandez	X		NO	32	Visión Interrumpida por Cables Electricos
15	Tr. Torre Talle Tr. Antonio Landauri	X		NO	32	
16	Av. Manchego Muñoz Tr. Sebastian Barriosca	X		NO	32	Ángulo y cables de obstáculos visión en Sebastian Barriosca y parámetros publicitarios Conto 02/09-11:15-11:20
17	Tr. Manuel Cepae Tr. Huancayo Av. Augusto B. Leguía	X		NO	32	Visión obstruida por árboles, B. Leguía. Conto 02/09 (01:15 min) Conto 10/09-17:15
18	Tr. Huancayo Av. los Andes Av. Augusto B. Leguía	X		NO	32	
19	Tr. Victoria Garma Tr. Nicolas de Piérola	X		NO	32	Obstrucción Visión por plantas publicitarias
20	Escalón de Puente San Cristóbal Mon. Virgen Candelaria	X		NO	32	Visión obstruida árboles, Molecon Santa Rosa (Bombas).
21	Victoria Garma Sebastian Barriosca Tr. La Rosa	X		NO	32	

Fuente: Acta de Inspección n.º SVC-01, suscrito el 17 de setiembre de 2021.



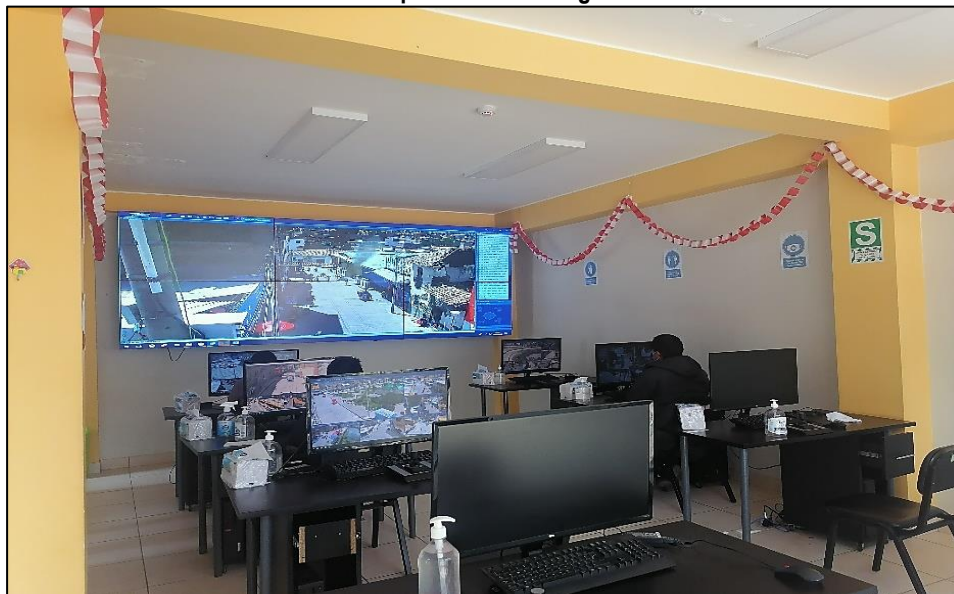
Firmado digitalmente por DUEÑAS
SERNAGUATE Teodoro FAU 20131378
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-09-2021 16:14:47 -05:00

Imagen n.º 7
Grabación de las cámaras de videovigilancia.

2. Determinar si se almacena las imágenes, videos o audios grabados por las cámaras de video vigilancia.						
N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI/NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
22	Jr. O'Donovan Jr. Gonzales Plaza	X		NO	32	
24	Av. Marchez Muñoz Rje Turi (Santa Ana)	X		NO	32	Visión obstruida Arboles y letero Poste, (Haza Santa Ana)
25	Rje. Piqueras Hacer. Santa Rosa.	X		NO	32	Visión Obstruida Arboles, Cerca de zona deportiva (Hacer. Conde la)
26	Jr. Decoancho Jr. Mansal Castilla	X		NO	32	Visión Obstruida Jr. Decoancho y puente Jr. Pitechi
27	Jr. Pitechi Av. 28 de Abril Bischo Municipal	X		NO	32	Visión Obstruida por Arboles Corte (02/07/11:20-11:25)
28	Jr. Pitechi Rje. Culucimac.	X		NO	32	
29	Jr. Pablo Solís Jr. 5 de Agosto Jr. Sindi. Roca	X		NO	32	Visión obstruida Arboles Plaza Sc.
30	Av. 28 de Abril Jr. San Custod Jr. Piquera Amara	X		NO	32	Visión Obstruida Poste de Camara Jr. 28 de Abril.
31	Av. 28 de Abril Calle Echenique	X		NO	32	Visión obstruida Poste de Camara
32	Av. 28 de Abril Av. Universitaria Rje. Tacsanapampa		X	NO	32	No tiene visualización aproximada antes del 27/07/2021. Grabación negra (sin imagen)
33	Av. 28 de Abril Escalera de VNH Ferrocarril	X		NO	32	
34	Ferrocarril Puente Colante Universitaria	X		NO	32	
35	Av. Piquera P. Jure Av. Marchez Muñoz	X		NO	32	
36	Puente Tachachaca Virgen Conde la Hacer. Santa Rosa	X		NO	32	
37	Puente Piquera Hacer. Virgen Conde la Hacer. Santa Rosa	X		NO	32	
38	Av. La Chana Santa Inca Pata	X		NO	32	
39	Av. Marchez M. Jr. Villa Rica.	X		NO	32	
40	Av. Los Inca	X		NO	32	
43	Ciudad Universitaria	X		NO	32	Obstrucción de Visión en Arboles
44	Jr. Carabaya Jr. Viter Pitechi	X		NO	32	

Fuente: Acta de Inspección n.º SVC-01, suscrito el 17 de setiembre de 2021.

Imagen n.º 8
Visita al centro de operaciones de seguridad ciudadana.



Fuente: Inspección física a cargo de la comisión de control de 17 de setiembre de 2021.



Firmado digitalmente por DUEÑAS
SERNAQUE Teodoro FAU 20131378
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-09-2021 16:14:47 -05:00

En consecuencia, se advierte que las cámaras de videovigilancia que se encuentran en funcionamiento no están almacenando las imágenes, los videos o los audios grabados por el plazo mínimo de cuarenta y cinco (45) días calendarios, conforme lo establece el Decreto Supremo n.º 007-2020-IN, situación que incumple la normativa aplicable y que podría afectar su uso oportuno por parte de la ciudadanía y las entidades competentes al limitar su visualización; así como, el monitoreo permanente del sistema de seguridad ciudadana.

Los hechos expuestos contravienen la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo n.º 007-2020-IN** norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1218, Decreto Legislativo que regula el uso de las cámaras de videovigilancia y de la Ley n.º 30120, Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de video vigilancia públicas y privadas, publicado el 24 de abril de 2020.

“(...)

Artículo 17: captación y grabación de imágenes, videos o audios

17.2 Las personas comprendidas en el ámbito de aplicación del presente Reglamento deben seguir los siguientes lineamientos en materia de captación de imágenes, videos o audios:

(...)

b.- Almacenar las imágenes, videos o audios grabados por un plazo mínimo de cuarenta y cinco (45) días calendario, salvo disposición distinta en normas sectoriales

(...).”

La situación expuesta podría afectar el uso oportuno de las grabaciones de las cámaras de videovigilancia por parte de la ciudadanía y las entidades competentes, así como el monitoreo permanente del sistema de seguridad ciudadana.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de

videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica”, se encuentra detallada en el apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la comisión de control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica”, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el logro de los objetivos en cuanto al sistema integral de seguridad ciudadana, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Huancavelica el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica” con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales de un adecuado sistema integral de seguridad ciudadana en el ámbito jurisdiccional de la entidad.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, cuyo formato se adjunta en el apéndice n.º 2, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Lima, 27 de setiembre de 2021.

 Firmado digitalmente por DUEÑAS
SERNAQUE Teodoro FAU 20131378972 sr
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-09-2021 16:14:21 -05:00

Germán Luizinho Díaz Fernández
Supervisor
Comisión de Control

Teodoro Dueñas Sernaqué
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Patricia Milagros Guillén Nolasco
Subgerente de Participación Ciudadana
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL**

1. **LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA DE LA ENTIDAD NO SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA A CARGO DEL GOBIERNO LOCAL.**

N.º	Documento
1	Acta de Inspección n.º SVC-01, de 17 de setiembre de 2021.
2	Oficio n.º 348-2021-SGPVysC-GDS/MPH de 17 de setiembre de 2021, de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

2. **LA ENTIDAD NO ALMACENA LAS GRABACIONES POR EL PLAZO MÍNIMO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA APLICABLE, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR QUE LA CIUDADANÍA Y LAS ENTIDADES COMPETENTES UTILICEN OPORTUNAMENTE DICHAS GRABACIONES Y EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA.**

N.º	Documento
1	Acta de Inspección n.º SVC-01, de 17 de setiembre de 2021.

ACTA DE INSPECCIÓN n.° SVC-01

-1



**ACTA DE INSPECCIÓN N.° SVC-01
VISITA DE CONTROL**

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA

En la Municipalidad PROVINCIAL DE HUANCAMELICA, siendo las 10.30 horas del día 17 de SEPTIEMBRE de 2021, se reunieron en las instalaciones del Centro de Operación de Seguridad Ciudadana sito en Av. 28 de Abril (Plaza de Toros) San Cristóbal, en el marco de la visita de control acreditada con Oficio N° 000675-2021-CG/GCSD.

A continuación, se registran las declaraciones de los representantes de la municipalidad, así como las evidencias encontradas:

I. INFORMACIÓN GENERAL			
FECHA: (DD/MM/AAAA)	<u>17 DE SEPTIEMBRE DE 2021</u>		HORA: <u>10.30 am.</u>
ENTIDAD:	<u>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA</u>		
UBICACIÓN:			
REGIÓN:	<u>HUANCAMELICA</u>	PROVINCIA:	<u>HUANCAMELICA</u>
		DISTRITO:	<u>HUANCAMELICA</u>
DATOS GENERALES			
DENOMINACIÓN DE LA VISITA DE CONTROL	<u>"OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"</u>		
DATOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PRESENTE EN LA VERIFICACIÓN			
Funcionario encargado del área de Seguridad Ciudadana	<u>LUIS BORDA CAYETANO</u>	DNI	
Funcionario encargado de la supervisión de las cámaras de videovigilancia	<u>ALBERTO PAUL CORDERO CHOCCA</u>	DNI	<u>70842717</u>

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA			
Verificar si las cámaras de videovigilancia de la entidad se encuentran en funcionamiento y si almacenan la grabación por 45 días calendario, de acuerdo a la normativa aplicable.			
N°	PREGUNTAS	CANTIDAD	COMENTARIOS (OPCIONAL)
1. Determinar si las cámaras de video vigilancia en la municipalidad se encuentran en funcionamiento.			
	PREGUNTA		
	¿Cuántas cámaras de video vigilancia tiene la municipalidad?	<u>41</u>	
	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran en funcionamiento?	<u>40</u>	
	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran sin funcionamiento?	<u>1</u>	
1.4	¿Frecuencia del mantenimiento de las cámaras de videovigilancia?	<u>1/mes</u>	<u>No solo de monitoreo en Mensual con temas Fotorgrafías, no se reporta ni registra</u>
1.5	¿Ante quien reporta la avería o inoperatividad de una cámara de video vigilancia?		<u>Ante el Sr. Luis Borda Cayetano.</u>

-1



ACTA DE INSPECCIÓN N.° SVC-01
VISITA DE CONTROL

2. Determinar si se almacena las imágenes, videos o audios grabados por las cámaras de video vigilancia.						
N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI/NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
1	Av. Andres A. Cáceres, Prol. Gavalaza Vega	X		NO	32	Ultimo almacenamiento 16 de Agosto de 2021
2	Av. Andres Cáceres Seminario Mayor	X		NO	32	Ultima Grabación, 16/08/2021
3	Plazo de Armas Jr. Manu Cepae	X		NO	32	
4	Mateos Fray Martín Jr. las Arenas	X		NO	32	
5	Av. Andres A. Cáceres Sr. Cuzco	X		NO	32	Prueba interrumpida por grabación por causas diversas por lluvia, clima 6:17 - 6:17 / 6:30 - 6:32
6	Mateos Tamba de Horta Jr. Cecilia de los Godos	X		NO	32	
7	Jr. Agustín Gamarra Jr. Manu Cepae	X		NO	32	
8	Andres A. Cáceres Terminal Terrestre	X		NO	32	
9	Andres A. Cáceres Jr. Antonio Landauri	X		NO	32	Angulo de Visión con obstáculos de Esfuerzo Cont 09/09 (11:20 - 11:25).
10	Jr. Virrey Toledo Jr. Arceguipa	X		NO	32	Interrupción con cables y cables publicitarios Jr. Virrey Toledo.
11	Jr. Antonio Landauri Jr. Huancavelica	X		NO	32	
12	Av. Augusto B. Leguía Jr. Colonial	X		NO	32	
13	Av. Andres A. Cáceres Jr. Colonial Jr. Jorge Chávez	X		NO	32	
14	Jr. Cecilia de los Godos Jr. Virrey Toledo Jr. Manuel Barrios	X		NO	32	Visión Interrumpida por Cables Eléctricos
15	Jr. Torre Tagle Jr. Antonio Raimondi	X		NO	32	
16	Av. Manchego Muñoz Jr. Sebastian Barranca	X		NO	32	Ángulo y cableado obstruido visión en Sebastian Barranca y paneles publicitarios. Cont 01/09 - 11:15 - 11:20
17	Jr. Manu Cepae Jr. Mateos Jr. Augusto B. Leguía	X		NO	32	Visión Obstruido por Arboles, B. Leguía. color B/W (01:15 min) Cont 10/09 - 17:25
18	Jr. Huancayo Av. los Andes Jr. Augusto B. Leguía	X		NO	32	
19	Jr. Victoria Gama Jr. Nicolás de Piérola	X		NO	32	Obstrucción visión por paneles publicitarios
20	Escalonada Puente San Cristóbal Horta Virrey Candelaria	X		NO	32	Visión obstruida Arboles, Mateos Santa Rosa (Bombas).
21	Victoria Gama Sebastian Barranca Jr. La Mar	X		NO	32	

-1



ACTA DE INSPECCIÓN N.° SVC-01
VISITA DE CONTROL

2. Determinar si se almacena las imágenes, videos o audios grabados por las cámaras de video vigilancia.					
N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI/NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO		
22	Jr. O'Donovan Jr. Consales Páda	X		NO	32
24	Av. Hanchay Muñoz Rje Tini' (Santa Ana)	X		NO	32
25	Rje Arqueos Hacer. Santa Rosa	X		NO	32
26	Jr. Accoancho Jr. Marsal Castilla	X		NO	32
27	Jr. Botecchi Al 28 de Abril Biseno Municipal	X		NO	32
28	Jr. Botecchi Rje Cuchelinas	X		NO	32
29	Jr. Pablo Solís Jr. 5 de Agosto Jr. Simón Bolívar	X		NO	32
30	Av. 28 de Abril Jr. San Cristóbal Jr. Fajal Amaru	X		NO	32
31	Av. 28 de Abril Calle Echegaray	X		NO	32
32	Prolog. 28 de Abril Av. Universitaria Rje Tassanajampca		X	NO	32
33	Prolog. 28 de Abril Escalera de UMH Ferrocaril	X		NO	32
34	Ferrocaril Puente Colante Universitaria	X		NO	32
35	Av. Pujato P. Jorja Av. Hanchay Muñoz	X		NO	32
36	Puente Tablachaca Virgen Concepción Hacer. Santa Rosa	X		NO	32
37	Puente Espato Hacer. Virgen Concepción Hacer. Santa Rosa	X		NO	32
38	Av. Los Chancas Santa Inca Pata	X		NO	32
39	Prolog. Hanchay H. Jr. Villa Rica	X		NO	32
40	Av. Los Incas	X		NO	32
43	Ciudad Universitaria	X		NO	32
44	Jr. Carabaya Jr. Viterbo Tello	X		NO	32

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE TURISMO Y DEPORTE
SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL
SECRETARÍA DE ASESORIA TÉCNICA
SECRETARÍA DE ASESORIA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DE ASESORIA PRESUPUESTAL
SECRETARÍA DE ASESORIA PRESUPUESTAL

-1



ACTA DE INSPECCIÓN N.° SVC-01
VISITA DE CONTROL

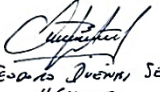
COMENTARIOS POR PARTE DEL AUDITOR (OPCIONAL)

la Camara # 23, 38, 42 No existen por configuracion del sistema de monitoreo,
la Camara # 32 esta inoperativa
no se cuenta con Informe de Mantenimiento de Camara Fisica.

COMENTARIOS POR PARTE DE LA ENTIDAD (OPCIONAL)

-Se cuenta con 20 operadores con contratos CAS, locación con jornada de 8 horas corrido.
-El Encargado de la Unidad de Vigilancia refiere realiza mantenimiento a la Sala de Monitoreo y capacitación al Personal.
-Se cuenta con 9 monitores. cada cabina monitorea 7-8 camaras, operativas
-la cabina 9 es Tele de Grupo, la Cabina 8 asignado Ekeko Polanco

Se suscribe la presente acta de verificación a los 13:05 de 17 de Setiembre de 2021, firmando en señal de conformidad:

Por la Entidad (Indicar, nombre, cargo y DNI)  Alberto Paul Cisneros Drocco. DNI: 76842717 CARGO: ENCARGADO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA Bach. Luis Alberto Boza Cuyetano SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN CECINAL Y SEGURIDAD CIUDADANA	Por la Contraloría (Indicar, nombre, cargo y DNI)  Tereza Juvenal Serranoque 064943  Jorge Edgar Cullanco Perez 063586
---	---

APÉNDICE n.º 2 PLAN DE ACCIÓN						
Entidad/Dependencia	[Nombre de la entidad/dependencia sujeta al servicio de control simultáneo]					
Titular de la entidad/Responsable de la dependencia	[Nombres y Apellidos]					
Número del Informe de control simultáneo	INFORME DE [CONTROL CONCURRENTE / VISITA DE CONTROL /ORIENTACIÓN DE OFICIO] N° [NUMERO CORRELATIVO]-[AÑO]-[CG/OCI]/[SIGLAS DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO o UO DE LA CGR A CARGO DEL SERVICIO/CÓDIGO DE LA ENTIDAD SUJETA A CONTROL]-[SCC/SVC/SOO]					
Modalidad del servicio de control simultáneo	[PRECISAR LA MODALIDAD DE CONTROL SIMULTÁNEO]					
Situación adversa (Transcribir la sumilla de la situación adversa expuesta en el respectivo Informe de Control Simultáneo)	Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s)	Estado de la acción (*)	Plazo para adoptar acciones (Fecha fin: día/mes/año. No exceder de 3 meses)	Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones	Documento Nacional de Identidad (DNI)	Órgano/unidad orgánica de la entidad/dependencia del funcionario responsable

(*) Estados según numeral 6.3.9 de la Directiva "Servicio de Control Simultáneo"

- Implementada.
- No Implementada.
- En proceso.
- Pendiente.
- No aplicable.
- Desestimada.

[Nombres y Apellidos del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia]
[Cargo]
[Entidad sujeta a control]



39L531202102757



Firmado digitalmente por GUILLEN
NOLASCO Patricia Milagros FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.09.2021 14:24:48 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Jesús María, 28 de Septiembre del 2021

OFICIO N° 002757-2021-CG/PC

Señor:

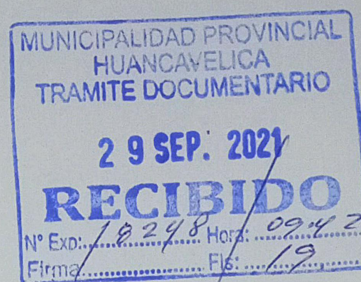
Romulo Cayllahua Paytan

Alcalde

Municipalidad Provincial de Huancavelica

Av. Celestino Manchego Muñoz N° 299

Huancavelica/Huancavelica/Huancavelica



Asunto : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 19225-2021-CG/PC-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019, y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica", le comunicamos que, se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 19225-2021-CG/PC-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, le solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Patricia Milagros Guillen Nolasco
Subgerente de Participación Ciudadana
Contraloría General de la República



(PGN/gdf)

Nro. Emisión: 05449 (L531 - 2021) Elab:(U63575 - L531)

Firmado digitalmente por PILARES
ALAZAR Carmen Esther Carola
AU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.09.2021 09:45:54 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: QBRAXRA





*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Jesús María, 28 de Septiembre del 2021

OFICIO N° 002757-2021-CG/PC

Señor:
Romulo Cayllahua Paytan
Alcalde
Municipalidad Provincial de Huancavelica
Av. Celestino Manchego Muñoz N° 299
Huancavelica/Huancavelica/Huancavelica

Asunto : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 19225-2021-CG/PC-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019, y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la **"Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica"**, le comunicamos que, se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el **Informe de Visita de Control N° 19225-2021-CG/PC-SVC**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, le solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Patricia Milagros Guillen Nolasco
Subgerente de Participación Ciudadana
Contraloría General de la República



(PGN/gdf)

Nro. Emisión: 05449 (L531 - 2021) Elab:(U63575 - L531)

Firmado digitalmente por PILARES
SALAZAR Carmen Esther Carlota
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.09.2021 09:45:54 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **QBRAXRA**

